



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002076

Montevideo, 11 JUN 2021

2021/05/001/2/42677

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora María Gracia Delgado Iturria, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma solicita se le informe los préstamos de carácter concesional otorgados a Uruguay por parte de instituciones extranjeras en los años 2016 a 2020;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la información solicitada no es una información secreta, reservada o confidencial por lo que corresponde hacer lugar a su acceso;

III) que de la presente solicitud, informó la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales, en atención a su especialidad, adjuntando la información requerida, en base a información proporcionada por el Banco Central del Uruguay;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2468 de 31 de diciembre de 2015 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243 de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

VDI

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora María Gracia Delgado Iturria, respecto de los datos solicitados que se encuentran agregados, los que se entregarán en formato papel, siendo las copias de cargo de la interesada.

**2º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.**



**Mauricio di Lorenzo**  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

26 de abril de 2021

Sr. Mario Rosas  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

De mi mayor consideración:

En el marco de la realización de la tesis para optar al grado de Magíster en Desarrollo y Cooperación Internacional de la Universidad de Chile, se solicita el listado de préstamos con carácter concesional otorgados a Uruguay por parte de instituciones extranjeras en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Específicamente, se solicita indicar para cada préstamo:

- 1) su objeto y el área temática en que se inscribe,
- 3) monto, plazo y demás condiciones de concesionalidad,
- 4) nombre de la institución emisora y nacionalidad,
- 5) institución nacional receptora,
- 5) toda otra información considerada relevante para el análisis de los préstamos concesionales otorgados al país.

Agradeciendo de antemano su respuesta a esta solicitud, le saluda cordialmente,



María Gracia Delgado

Datos de la peticionante

Nombre: María Gracia Delgado  
Domicilio:  
Teléfono:  
E-mail:



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Fecha: Montevideo, 19 de mayo de 2021.  
De: Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales  
Para: Asesoría Jurídica  
Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información, Delgado Iturria María**

De acuerdo al expediente recibido el 5 de mayo del presente, en la Oficina de Relacionamento con Organismos Multilaterales, en el que se solicita información por el titular de la cédula de identidad que figura en la foja 1 con respecto a:

- 1) Listado de Prestamos de carácter concesionales otorgados a Uruguay por parte de instituciones extranjeras en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Esta unidad informa lo siguiente: manejamos la cartera de préstamos con Organismos Multilaterales de crédito de los cuales el país es miembro, y con estos no hemos obtenido ningún préstamo que sea de carácter concesional en los años solicitados, ya que los mismos son ofrecidos a los países más vulnerables.

Por lo anterior, a los efectos de saber si nuestro país ha accedido a algún tipo de financiamiento bajo dicha categoría con otras instituciones extranjeras, se procedió a remitir dicha consulta al Banco Central del Uruguay (BCU) que es la entidad competente para responder la misma.

Por lo anterior, se adjunta respuesta brindada por el BCU a tales efectos.

No teniendo otra actuación que realizar por esta Unidad, se solicita comunicar al solicitante de la información.

Atentamente,

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Organismos Multilaterales

Información del BCU en base a lo solicitado:

Fecha 19/5/2021

Nro préstamo	Loan 2006/1	CDP F. ROT. AID 04/003/00	CDP F. ROT. AID 04/004/00
Fecha de firma del contrato	04/09/2006	09/09/2004	02/12/2005
Objeto	Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre ROU y República Popular China	Programa de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa Uruguay	Programa en Apoyo del Sistema Sanitario Público
Monto autorizado	20.000.000,00	20.000.000,00	15.000.000,00
Moneda	Yuan Renminbi	Euros	Euros
Plazo	10 años	21 años	21 años
Tasa de interés	0%	0,10%	0,10%
Periodicidad de pagos	anuales	semestrales	semestrales
Fecha primer cuota de capital	12/12/2017	09/03/2023	20/08/2026
Fecha última cuota de capital	12/12/2027	09/09/2043	20/02/2047
Institución emisora/Nacionalidad	China Development Bank	Cassa Depositi E Prestiti (antes Artigiancassa)	Cassa Depositi E Prestiti (antes Artigiancassa)
País Inst. emisora	República Popular China	Italia	Italia
Institución nacional receptora	Ministerio Economía y Finanzas	Ministerio Economía y Finanzas	Ministerio de Salud Pública



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Organismo Multilaterales



Montevideo, 21 de mayo de 2021

Señora Ministro:

Vienen los presentes obrados en virtud de la solicitud de la señora María Gracia Delgado Iturria, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

De acuerdo a la referida norma, solicita se informe por esta Secretaría, listado de préstamos de carácter concesional otorgados a Uruguay por parte de instituciones extranjeras en el año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Desde el punto de vista formal, el peticionante cumplen con los extremos requeridos en la normativa vigente para requerir la información.

De acuerdo al artículo 3 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública, *“el acceso a la información pública es un derecho de todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad o carácter del solicitante, y que se ejerce sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información”*.

En cuanto al aspecto sustancial, corresponde informar que de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 27 de octubre de 2008, toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8º a 10º de la referida norma.

Sin perjuicio de no contar esta Asesoría Jurídica con la información solicitada, en atención a la especialidad de la materia, la misma fue requerida a la División Organismos Multilaterales.

De acuerdo al informe de dicha División, se señala que *“manejamos la cartera de préstamos con Organismos Multilaterales de crédito de los cuales el país es miembro, y con estos no hemos obtenido ningún préstamo que sea de carácter concesional en los años solicitados, ya que los mismos son ofrecidos a los países mas vulnerables”*.

Sin perjuicio de lo cual, se consultó al Banco Central del Uruguay a los efectos de saber si nuestro país ha accedido a algún tipo de financiamiento bajo dicha categoría con otras instituciones extranjeras, respuesta que se adjunta a fojas 8.

A juicio de esta Asesoría la información solicitada que luce agregada al presente expediente no es una información secreta en tanto no está prevista como tal por ninguna ley, ni es reservada, ni confidencial en tanto no se adecua a ninguna de las bases enumeradas en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.381.

**Conclusión:**

Por lo expuesto, a juicio de esta Asesoría se encuentran presentes en este caso las condiciones de hecho y de derecho para que la información requerida y que se encuentra en poder de este organismo y luce agregada al presente, sea entregada en los términos de la petición realizada y por tanto se recomienda conceder acceso a la Información pública solicitada por la señora María Gracia Delgado Iturria.

Se deja constancia que el acceso a la información se concede en formato papel, siendo las copias de cargo del interesado.

Se acompaña proyecto de resolución,

Saluda a Usted atentamente,

  
**Dra. Viviana Delfino**  
**Abogada- Asesora**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Fecha: Montevideo, 23 de junio 2021.  
De: Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales  
Para: Asesoría Jurídica  
Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información, Delgado Iturria María**

Con fecha 19 de mayo del presente, esta Unidad procedió a dar respuesta a las consultas por el titular de la cédula de identidad que figura en la foja 1 con respecto a:

- 1) Listado de Prestamos de carácter concesionales otorgados a Uruguay por parte de instituciones extranjeras en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Esta unidad informó lo siguiente: manejamos la cartera de préstamos con Organismos Multilaterales de crédito de los cuales el país es miembro, y con estos no hemos obtenido ningún préstamo que sea de carácter concesional en los años solicitados, ya que los mismos son ofrecidos a los países más vulnerables.

Por lo anterior y a los efectos de saber si nuestro país ha accedido a algún tipo de financiamiento bajo dicha categoría con otras instituciones extranjeras, se procedió a remitir dicha consulta al Banco Central del Uruguay (BCU) que es la entidad competente para responder la misma.

Una vez recabada la información se notificó a la interesada con fecha 14 de junio del corriente, quien ha presentado consultas con respecto a la información brindada, por lo que esta Unidad remitió las mismas al BCU, se adjunta mail de fecha 22 de junio con la respuesta.

No teniendo otra actuación que realizar por esta Unidad, se solicita comunicar al solicitante de la información.

Atentamente,

*Organismos Multilaterales*

buenas tardes Cecilia,

En referencia a ambas consultas hago estas aclaraciones:

1) *si la fecha de otorgamiento de los prestamos informados por el BCU es la que figura bajo el item " fecha de firma del contrato"*

Fecha de otorgamiento de los préstamos es asimilable a fecha de firma del contrato, en el sentido que es la fecha en la que el deudor y el acreedor acuerdan las condiciones del préstamo, dentro de las cuales se fijan, entre otras, las condiciones a cumplir para comenzar a recibir el préstamo.

2) "correspondiendo las fechas de las cuotas de capital a aquellas en la que esta previsto el pago por parte de las institucionales nacionales".

Las fechas de cuotas de capital son las fechas previstas para devolver el capital prestado por parte del deudor, que en estos tres casos es el Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de corresponder intereses o comisiones, los pagos pueden darse antes de esa fecha de repago de capital, esto de acuerdo a las condiciones pactadas en cada contrato.

Espero haber colaborado para que puedan responder a la consulta.

Saludos,  
Cecilia



BCU

Cecilia Galdi  
Jefe de Unidad I / Área Gestión  
de Activos y Pasivos  
Política Económica y Mercados  
T: (5982)1967 1119  
<http://www.bcu.gub.uy/>

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Organismos Multilaterales

-----  
La información contenida en este mensaje, la cual puede ser reservada, confidencial o secreta, es para uso exclusivo del destinatario y demás autorizados a recibirla. Si usted ha recibido este e-mail por error, comuníquelo inmediatamente por esta vía y elimínelo de su sistema. Si Ud. no es el destinatario especificado en el mensaje, cualquier revelación, copia o distribución de su contenido está estrictamente prohibido. El mensaje expresa la opinión de su autor pero no necesariamente expresa la opinión oficial del Banco Central del Uruguay.  
-----

The information included in this message is intended only for the personal and confidential use of the addressee(s) named above. If you have received this e-mail by mistake, please let us know immediately by this means, and delete it from your files. If you are not the designated addressee, any disclosure, copy or distribution of its content is strictly prohibited. This message reflects the opinion of its author but does not necessarily express an official statement of BCU.

>>> Maria Vazquez <maria.vazquez@mef.gub.uy> 22/06/2021 11:58 a.m. >>>  
Cecilia como estas?